

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **023-2022-ADM/DRA.MOQ.**

Moquegua, 27 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2022, del 25 de Octubre del 2022, emitido por la Oficina de Patrimonio, para la aprobación del Acto de Disposición Final bajo la modalidad de venta por Subasta Pública, de bienes calificados como Estado de Chatarra, Mantenimiento o Reparación Onerosa y Estado de Excedencia, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento se establecen principios, definiciones, y composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimientos, asegurando que las cadenas de Abastecimientos Públicos se efectúen de manera eficiente y eficaz; precisando que en el numeral 4.2 que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público.

Que en el marco de la implementación del SNA se emitió la Resolución Directoral N° 015-2021/EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021/EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de Abastecimientos", en adelante la directiva, que tiene como objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisiciones, administración disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, en el Artículo 60°, numeral 60.1 de la directiva antes mencionada, define que los Actos de Disposición: son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.

Que, en el Artículo 66°, numeral 66.1 de la Directiva indica: La venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta.

Que, en el Artículo 43° de la directiva señala que: No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva, según corresponda.

Que, en el Artículo 68° de la directiva indica que son actividades a cargo de la Oficina General de Administración: Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las Bases.

Que, con Resolución Administrativa N° 017-2022-ADM/DRA.MOQ. de fecha 19 de setiembre del 2022, se da de baja a diez (10) bienes muebles por la causal de Estado de Chatarra. Asimismo, se dispone realizar las acciones necesarias para la disposición final que corresponda aplicar, a los veintinueve (29) bienes sobrantes del inventario en condición de Estado de Chatarra y Mantenimiento o Reparación Onerosa.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 023-2022-ADM/DRA.MOQ.

Que, con Resolución Administrativa N° 019-2022-ADM/DRA.MOQ. de fecha 22 de setiembre del 2022, se da de baja a tres (03) bienes muebles por la causal de Estado de Excedencia. Asimismo, se dispone realizar las acciones necesarias para la disposición final que corresponda aplicar, a los diez (10) bienes sobrantes del inventario en condición de Estado de Excedencia.

Que, mediante Carta N° 006-2022-EZM-CTTP se desprende que el valor de la tasación de los 52 bienes muebles asciende a la suma de 35,886.00 soles.

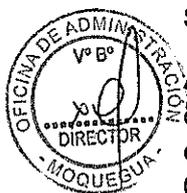
Que, con Informe Técnico N° 005-2022 recomienda aprobar el acto de disposición final bajo la modalidad de Subasta Pública los 52 bienes muebles agrupados en 18 lotes, con un valor de tasación de S/35,886.00 (treinta y cinco mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles).

De conformidad con la Resolución Directoral N° 015-2021/EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021/EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de Abastecimientos";

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la compraventa por Subasta Pública de 18 lotes con un total de 52 bienes dados de baja por la causal de estado de chatarra, mantenimiento o reparación onerosa y estado de excedencia, cuya valoración asciende a S/ 35,886.00 (treinta y cinco mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles), que se llevará a cabo el día 17 de Noviembre del 2022, a horas 09:00 am, en la Sede del CEFAM MOQUEGUA, ubicada en Alto de la Villa S/N (Frente a la Agencia Agraria Mariscal Nieto), distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, según el siguiente detalle:

Nº DE LOTE	Nº DE BIENES	PRECIO BASE S/
Lote 1	1	3,112.50
Lote 2	1	2,890.20
Lote 3	1	4,891.00
Lote 4	1	2,858.40
Lote 5	3	1,524.50
Lote 6	1	4,001.80
Lote 7	1	2,667.80
Lote 8	5	1,295.80
Lote 9	5	2,502.80
Lote 10	10	4,573.00
Lote 11	3	2,099.10
Lote 12	2	114.40
Lote 13	3	400.20
Lote 14	3	531.40
Lote 15	4	1,244.80
Lote 16	3	933.60
Lote 17	2	111.20
Lote 18	3	133.50
TOTAL	52	35,886.00





Juntos y firmes construyendo la gran región

MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 023-2022-ADM/DRA.MOQ.

Artículo Segundo: APROBAR las Bases Administrativas, incluido el cronograma de Actividades para la compraventa por Subasta Pública de un total de dieciocho (18) lotes de bienes muebles en calidad de chatarra, mantenimiento o reparación onerosa y estado de excedencia; por un valor total de tasación de S/ 35,886.00 (treinta y cinco mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles).

Artículo Tercero: APROBAR la conformación de la Mesa Directiva que se encargará de organizar y dirigir la subasta pública y estará integrada de la siguiente manera:

Lic. Rodolfo Aldo Quiroz Hurtado – Director de Administración y quien preside

CPC. Georgina Magaly Pauro Mamani – Encargada de Patrimonio

Sr. José Carlos E. Chirinos Escobedo – Martillero Público, Reg. N° 65.

Artículo Cuarto: PUBLICAR la presente Resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura, desde la emisión de la presente resolución hasta la culminación del procedimiento; así como en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE a la Oficina de Patrimonio el archivo del Expediente Original del Procedimiento, a la Unidad de Contabilidad, a la Dirección de Información Agraria, Dirección Regional de Agricultura y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Rodolfo A. Quiroz Hurtado
Lic. Adm. Rodolfo A. Quiroz Hurtado
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

REG DCTO	1785670
REG EXP	1245782

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
023-2022-ADM/DRA.MOQ.**

BASES PARA SUBASTA PÚBLICA

**SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2022
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA**

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de los bienes muebles dados de baja, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".



III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR / MEDIO
Publicación de la convocatoria	02/11/2022	8:00 am	
Distribución de bases	02/11/2022	8:00 am – 12:00 pm 1:30 pm – 3:30 pm	Tesorería – Caja Precio S/ 30.00
Registro de postores	02/11/2022	8:00 am – 12:00 pm 1:30 pm – 3:30 pm	Oficina de Patrimonio
Exhibición de lotes a subastar	07/11/2022	8:00 am – 12:00 pm	CFAM / la Villa
Acto público y adjudicación	17/11/2022	9:00 am	CFAM
Cancelación del precio de venta	17/11/2022 22/11/2022	8:00 am – 12:00 pm 1:30 pm – 3:30 pm	Tesorería – Caja
Entrega del lote	17/11/2022 22/11/2022	8:00 am – 12:00 pm 1:30 pm – 3:30 pm	Oficina de Patrimonio

IV. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

- 4.1. La venta por subasta pública se realiza "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN" los bienes muebles que conforman los lotes.
- 4.2. La relación de lotes se detalla en el Apéndice 02.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 023-2022-ADM/DRA.MOQ.

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 5.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a “sobre cerrado” por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.
- 5.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:



SEÑORES: MESA DIRECTIVA
SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022
LOTE: (INDICAR EL N° DE LOTE)
PORTOR: NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- 5.3. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:
- Número del lote:
 - Nombre / Razón social:
 - Valor ofertado en moneda nacional:
 - Monto de la garantía en moneda nacional (20% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo
 - Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad

VI. DE LOS POSTORES

- 6.1. Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que adquieran las bases en la Unidad de Tesorería – Caja de la Dirección Regional de Agricultura. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.
- 6.2. Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 6.3. Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", y su recibo de pago emitido por la Unidad de Tesorería, a través de la Oficina de Patrimonio.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 023-2022-ADM/DRA.MOQ.

- 6.4. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.
- 6.5. La Dirección Regional de Agricultura Moquegua se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.2. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.3. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 7.4. El postor que resulte ganador deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 7.5. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.6. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.7. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.



VIII. DEL PAGO

- 8.1. El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional.
- 8.2. El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería o a través de transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria N° 00-141-012800 a nombre de la Dirección Regional de Agricultura Moquegua. El pago se efectúa como máximo en tres (03) días hábiles de concluido el acto público.
- 8.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad u Organización de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 023-2022-ADM/DRA.MOQ.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES

- 9.1. La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción. En el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.
- 9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Dirección Regional de Agricultura Moquegua lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la Dirección Regional de Agricultura Moquegua reasume la administración del lote abandonado.



MARTILLERO PUBLICO

La Subasta Pública estará a cargo del Martillero Publico JOSE CARLOS E. CHIRINOS ESCOBEDO, con registro N° 65. La comisión de martillo será del 5.00% mas IGV. (Ley 27728 y Reglamento) sobre el monto de adjudicación y será de cargo del adquirente, debiendo ser cancelada en el momento de terminar el acto de la Subasta Pública, directamente al Martillero Publico.

XI. OTRAS CONDICIONES

- 10.1. El martillero Publico que ejecute la subasta, no podrá realizar otro cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en las presentes bases.
- 10.2. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizara ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 10.3. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.
- 10.4. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.
- 10.5. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no esa gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 10.6. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad del SNBE.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
023-2022-ADM/DRA.MOQ.

APÉNDICE 01

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, identificado con DNI N°, con domicilio en, DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada, con RUC N° de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica).



Moquegua, de del 2022

Firma y huella digital

Nombres y apellidos:

DNI N°:



Juntos y firmes construyendo la gran región

MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
023-2022-ADM/DRA.MOQ.**

APÉNDICE 02

RELACION DE LOTES A SUBASTAR

LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	PLACA	UBICACIÓN FÍSICA	PRECIO BASE DEL LOTE S/
1		AUTOMOVIL	MITSUBUCHI	MIRAGE	NEGRO	4.30X1.50X1.40	C74A0400605	AOR-250	ALTO LA VILLA S/N	S/ 3.112,50
2		AUTOMOVIL	NISSAN	PRIMERA	NEGRO	4.27X1.56X1.17	P10245522	AJ-4962	ALTO LA VILLA S/N	S/ 2.890,20
3	678209500001	CAMION (OTROS)	NISSAN	CONDOR	ROJO CREMA	2.10x2.90x7.50	CM85G50183	WJ-1521	ALTO LA VILLA S/N	S/ 4.891,00
4	678250000012	CAMIONETA	TOYOTA	RN41L-KD	ROJO	1.55x4.60x1.60	RN41026966	OG-8254	ALTO LA VILLA S/N	S/ 2.858,40
5	678250000013	CAMIONETA	DATSUN	D-620	VERDE NILO		KD620002736	PK-2348	PUQUINA	
	678250000018	CAMIONETA	CHEVROLET	CC20943	ROJO		CC1247B119166	PK-2666	PUQUINA	S/ 1.524,50
6	678268000003	MOTOCICLETA	HONDA	CB125S2 CHACARERA	AMARILLO	1.50x0.90x0.70	CB-125-S-033514-PE-81	MK-2229	PUQUINA	
		CAMIONETA	NISSAN	20ZUNLMD21SF-20	AZUL		UNMD21430522	OQ-7213	ALTO LA VILLA S/N	S/ 4.001,80
7	678250000025	CAMIONETA	TOYOTA	STOUT	BLANCO	1.80x4.60x1.60	YK1100009868	00-8915	ALTO LA VILLA S/N	S/ 2.667,80



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
023-2022-ADM/DRA.MOQ.

APÉNDICE 02

RELACION DE LOTES A SUBASTAR

LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	PLACA	UBICACIÓN FÍSICA	PRECIO BASE DEL LOTE S/
8		MOTOCICLETA	HONDA	HONDA LX	BLANCO	0.80x1.10x2.00	L1855-6006065	S/P	ALTO LA VILLA S/N	S/. 1.295,80
		MOTOCICLETA	MINSK	MMB3-3 11212	BEIGE	1.70x1.19x0.80	168501	NI-8112	ALTO LA VILLA S/N	
		MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	BLANCO	2.00x1.10x0.90	9C2MD2892R200281	S/P	ALTO LA VILLA S/N	
		MOTOCICLETA	MINSK		BEIGE	1.70x1.19x0.80	IG624192	S/P	ALTO LA VILLA S/N	
		MOTOCICLETA	MINSK	MMB3-3 11212	BEIGE	1.80x1.00x0.80	238010	NI-8191	ALTO LA VILLA S/N	
9	042204310001	ARADOS EN GENERAL	APOLO	S/M	AMARILLO	2.61X1.22X1.20	S/S		ALTO LA VILLA S/N	S/. 2.502,80
		ARADOS EN GENERAL	SHANGAI	20701	AZUL	1.40x1.00x1.70	8690		ALTO LA VILLA S/N	
		ARADOS EN GENERAL	S/M	S/M	NEGRO	12.85X0.90X1.00	S/S		ALTO LA VILLA S/N	
		RASTRAS EN GENERAL - POLIDISCO	IBIX-2.0	S/M	AZUL	2.10x2.00x1.40	708		ALTO LA VILLA S/N	
		RASTRAS EN GENERAL - POLIDISCO	IBIX-2.1	S/M	AZUL	2.10x2.00x1.40	1111		ALTO LA VILLA S/N	



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
023-2022-ADM/DRA.MOQ.

APÉNDICE 02

RELACION DE LOTES A SUBASTAR

LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	PLACA	UBICACIÓN FÍSICA	PRECIO BASE DEL LOTE S/
10		ARADOS EN GENERAL - ROTOCULTOR	S/M	1G.175	AZUL	1.80x0.90x0.80	3536		ALTO LA VILLA S/N	S/. 4.573,00
		ARADOS EN GENERAL - ROTOCULTOR	S/M	1G.175	AZUL	1.80x0.90x0.80	2629		ALTO LA VILLA S/N	
		ARADOS EN GENERAL - ROTOCULTOR	S/M	1G.175	AZUL	1.80x0.90x0.80	2949		ALTO LA VILLA S/N	
		ARADOS EN GENERAL - ROTOCULTOR	S/M	1G.175	AZUL	1.80x0.90x0.80	3004		ALTO LA VILLA S/N	
		ARADOS EN GENERAL - ROTOCULTOR	S/M	1G.175	AZUL	1.80x0.90x0.80	3328		ALTO LA VILLA S/N	
		ARADOS EN GENERAL - ROTOCULTOR	S/M	1G.175	AZUL	1.80x0.90x0.80	3171		ALTO LA VILLA S/N	
		ARADOS EN GENERAL - ROTOCULTOR	S/M	1G.175	AZUL	1.80x0.90x0.80	3555		ALTO LA VILLA S/N	
		ARADOS EN GENERAL - ROTOCULTOR	S/M	1G.175	AZUL	1.80x0.90x0.80	3103		ALTO LA VILLA S/N	
		ARADOS EN GENERAL - ROTOCULTOR	S/M	1G.175	AZUL	1.80x0.90x0.80	2910		ALTO LA VILLA S/N	
		ARADOS EN GENERAL - ROTOCULTOR	S/M	1G.175	AZUL	1.80x0.90x0.80	3009		ALTO LA VILLA S/N	
11	673640790001	MOTOCULTOR -ROTOCULTOR	S/M	1G.175	AZUL	1.80x0.90x0.80	3449		ALTO LA VILLA S/N	S/. 2.099,10
	673640790003	MOTOCULTOR -ROTOCULTOR	S/M	1G.175	AZUL	1.80x0.90x0.80	3198		ALTO LA VILLA S/N	
	673640790002	MOTOCULTOR-ROTOCULTOR	S/M	1G.175	AZUL	1.80x0.90x0.80	2631		ALTO LA VILLA S/N	





Junta y firmes construyendo la gran región

MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
023-2022-ADM/DRA.MOQ.**

APÉNDICE 02

RELACION DE LOTES A SUBASTAR

LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	PLACA	UBICACIÓN FÍSICA	PRECIO BASE DEL LOTE S/
12		BALANZA DE PLATAFORMA	VEGA	S/M	AZUL	1X1.02X0.57	S/S		ALTO LA VILLA S/N	S/. 114,40
		BALANZA DE PLATAFORMA	VEGA	S/M	AZUL	0.76x1.00x1.08	S/S		ALTO LA VILLA S/N	
13	042205730014	BOMBA DE PRESION	SHANGAI	S/M	PLOMO	0.50x1.00	11060		ALTO LA VILLA S/N	S/. 400,20
	042205730015	BOMBA DE PRESION	SHANGAI	S/M	PLOMO	0.50x1.00	11151		ALTO LA VILLA S/N	
	042205730016	BOMBA DE PRESION	SHANGAI	S/M	PLOMO	0.60X0.1.20	11006		ALTO LA VILLA S/N	
14		MAQUINA DESGRANADORA			VERDE	0.65X0.95X1.00	S/S		ALTO LA VILLA S/N	S/. 531,40
		MAQUINA PARA HACER FIDEOS	S/M	MT-75	CREMA	0.40x1.00x0.80	1248		ALTO LA VILLA S/N	
		TRILLADORA	S/M	TDG-400	VERDE	1.60X0.80x1.30	3216		ALTO LA VILLA S/N	
15		MOLINOS EN GENERAL - MOLINO DE MARTILLO	HAMMER	9FQ-40B	AZUL	1.40X0.80X0.92	167		ALTO LA VILLA S/N	S/. 1.244,80
		MOLINOS EN GENERAL - MOLINO DE MARTILLO	HAMMER	9FQ-40B	AZUL	1.40X0.80X0.94	391		ALTO LA VILLA S/N	
		MOLINOS EN GENERAL - MOLINO DE MARTILLO	HAMMER	9FQ-40B	AZUL	1.40X0.80X0.91	548		ALTO LA VILLA S/N	
		MOLINOS EN GENERAL - MOLINO DE MARTILLO	HAMMER	9FQ-40B	AZUL	1.40X0.80X0.90	1041		ALTO LA VILLA S/N	





Juntos y firmes construyendo la gran región

MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
023-2022-ADM/DRA.MOQ.

APÉNDICE 02

RELACION DE LOTES A SUBASTAR

LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	PLACA	UBICACIÓN FÍSICA	PRECIO BASE DEL LOTE S/
16		MOLINOS EN GENERAL - MOLINO DE MARTILLO	HAMMER	9FQ-40B	AZUL	1.40x0.80x0.93	886		ALTO LA VILLA S/N	S/. 933,60
		MOLINOS EN GENERAL - MOLINO DE MARTILLO	HAMMER	9FQ-40B	AZUL	1.40x0.80x0.90	412		ALTO LA VILLA S/N	
		MOLINOS EN GENERAL - MOLINO DE MARTILLO	HAMMER	9FQ-40B	AZUL	1.40x0.80x0.90	533		ALTO LA VILLA S/N	
17		MOLINOS EN GENERAL - MOLINO DE DISCO	S/M	9FQ-40B	VERDE	1.00x0.90x0.70	S/S		ALTO LA VILLA S/N	S/. 111,20
		MOLINOS EN GENERAL - MOLINO DE DISCO	S/M	9FQ-40B	VERDE	1.00x0.90x0.70	S/S		ALTO LA VILLA S/N	
18		MOLINOS EN GENERAL - MOLINO DE GRANO	S/M	FFC-23A	VERDE	0.50x0.50x0.60	2040		ALTO LA VILLA S/N	S/. 133,50
		MOLINOS EN GENERAL - MOLINO DE GRANO	S/M	FFC-23A	VERDE	0.50x0.50x0.60	1713		ALTO LA VILLA S/N	
		MOLINOS EN GENERAL - MOLINO DE GRANO	S/M	FFC-23	VERDE	0.50x0.50x0.60	1132		ALTO LA VILLA S/N	
										S/. 35.886,00

